

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No 045
(17 de junio de 2022)**

Por la cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 02 – 2022, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio y crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 01 - 2022, en los programas académicos de Formación Tecnológica y Universitaria.

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2014, ordena en el artículo 62, numerales primero y segundo, que el Consejo Académico establece y otorga, al final de cada semestre académico, estímulos de Becas de Excelencia Académica a los estudiantes sobresalientes **por su rendimiento académico**, con cargo al valor de la matrícula en el semestre académico siguiente, así:

- Del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada Escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos que se describen a continuación en orden de relevancia, a saber:
 1. Haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico,
 2. Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco),
 3. Haber matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período

NOTA: En caso de empate en el promedio académico, la situación será resuelta con el mayor número de créditos académicos cursados.

- Del 50% del valor de la matrícula, al estudiante que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos que se describen a continuación en orden de relevancia, a saber:

1. Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de cada programa, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco)
2. Haber matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.

NOTA: En caso de empate en promedio académico, la situación será resuelta con el mayor número de créditos académicos cursados o en segunda instancia con el nivel de formación, es decir, tecnológico o profesional.

Estas becas tendrán el análisis correspondiente y detallado cuando los estudiantes beneficiarios a su vez, sean beneficiarios de los programas de crédito y becas de los fondos administrados por Sapiencia, a quienes se les reconocerá el excedente del valor de la matrícula siempre que este no supere el 50% del valor facturado del semestre para el cual fue otorgado el estímulo económico.

Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 01-2022, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos, los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para la matrícula correspondiente al semestre 02-2022 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 01-2022. De ahí, el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el

semestre académico 01 – 2022, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 100% del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2022 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de toda la Escuela, sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2021-2	PORCENTAJE CURSADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL (PENSUM 20081)	PACHÓN VALENCIA CHRISTIAN CAMILO	4,73	17	87%
INGENIERÍAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	RAIGOZA MESA JOSEPH MATEUS	4,6	18	74%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	RESTREPO CÓRDOBA PAULA ANDREA	4,6	21	86%
ARTES	DISEÑO GRÁFICO	MUÑOZ CORREA MARIA ISABEL	4,75	18	78%

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 01 - 2022, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 50% del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2022 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado en su respectivo programa académico sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	ALCARAZ CARVAJAL YAIR ULISES	4,7	22
CONTADURIA PUBLICA	PÉREZ MONTOYA MARÍA CLARA	4,72	18
NEGOCIOS INTERNACIONALES	SANCHEZ SALAZAR JOHAN DAVID	4,7	19
MERCADEO	PARRA GÓMEZ DIANA CAROLINA	4,5	16
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	BUSTAMANTE HOYOS ANDREA	4,55	19
TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL	HOLGUIN DUQUE MARIA CAMILA	4,61	18
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	NELSON ALBARRACIN GUILLERMO ELIAS	4,62	14
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	NO APLICA		

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2021-2
DERECHO	LÓPEZ AGUDELO SARA CAROLINA	4,8	17
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JUAN LUIS	4,7	15

ESCUELA DE ARTES			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
PUBLICIDAD	NO APLICA		
DISEÑO DE MODAS	SÁNCHEZ GRANADA MANUELA	4,74	15
ARTES VISUALES	NO APLICA		
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	ALVAREZ ECHAVARRIA MIGUEL ANGEL	4,66	16
DISEÑO GRÁFICO	VALENCIA GARCÍA ANGÉLICA	4,8	18
ANIMACIÓN	ZULUAGA DÍAZ ISABELLA	4,7	18
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PUBLICITARIA	NO APLICA		

Sec N
 de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 7607 www.iush.edu.co
 dica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997
 Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**
incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.

TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MODAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN DISEÑO GRAFICO	AGUDELO LLANO VALERIA	4,66	16

ESCUELA DE INGENIERÍAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
INGENIERÍA DE SISTEMAS	ZAPATA FLOREZ SIMON	4,66	16
INGENIERÍA INDUSTRIAL	ARTEAGA RUIZ JOHN ALEXANDER	4,6	18
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	NO APLICA		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	CIFUENTES VÁSQUEZ JULIÁN	4,9	22
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	RESTREPO GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	4,6	14
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	NO APLICA		

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la

presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de junio de 2022.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaria General